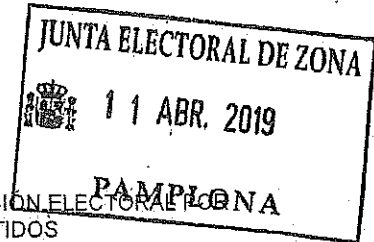




2019003559

16/04/19 13:51

ANEXO I



MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES PAMPLONA 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En PAMPLONA, a 11 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a DAVID MARZO PEREZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a ARMANDO CUENCA PINA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos MUNICIPALISTAS - CONFEDERACIÓN DE CANDIDATURAS MUNICIPALISTAS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

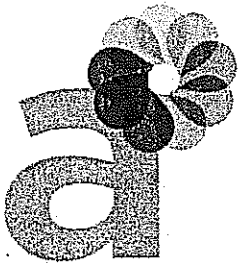
D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
ARANZADI-EQUO
siglas de la coalición electoral:
A.E.
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
PAMPLONA

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para carteleria y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

EN DOCUMENTO ADJUNTO

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª
DAVID MARZO PEREZ

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
ARMANDO CUENCA PINA

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
IGNACIO ARZOZ CARASUSAN

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
NICOLAS ALBA RICO

7. Reparto de subvenciones electorales

25% EQUO, 75% MUNICIPALISTAS

8. Otras cláusulas

EN DOCUMENTO ADJUNTO

ACUERDO DE CONFLUENCIA ARANZADI-EQUO-MUNICIPALISTAS

1. Forma jurídica

-Coalición de partidos: Aranzadi/Municipalistas-Equo. El porcentaje de gastos de campaña será: 75% (Municipalistas) y 25% (Equo). El porcentaje de subvención que reciba cada partido será también del 75% (Municipalistas) y el 25% (Equo)

-Abierta a la confluencia o el apoyo de otras formaciones

-La entendemos como una 'coalición instrumental'

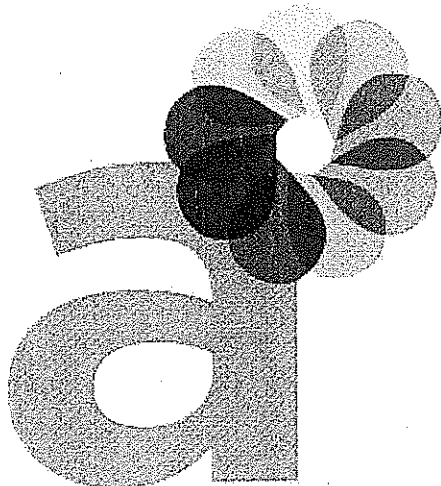
Representante y administrador/a

La cuenta corriente de la coalición, a efectos de percepción de subvenciones, pagos, etc. será gestionada de forma mancomunada por dos personas, una de ellas nombrada por Equo y otra nombrada por Aranzadi/Municipalistas

2. Nombre

-ARANZADI-EQUO-MUNICIPALISTAS

-Logotipo electoral (papeleta): A CON LA FLOR



4. Candidatxs

La coalición acuerda los siguientes candidatos:

- 1º Andonj Romeo (Aranzadi-Municipalistas)
- 2º Sofía Pérez (Equo)
- 3º David Pérez (Equo)
- 4º Designado por Aranzadi-Municipalistas
- 5º Designado por Equo

- Se puede poner el nombre de cada formación después de cada candidato o candidata si así lo decide cada formación.
- Se acuerda que la elección desde el número 6 hasta el final se decidirá por consenso de las dos partes, Aranzadi/Municipalistas y Equo.

4. Organización y Normas de funcionamiento

- Grupo municipal: conformado por los electos, el asistente municipal y el resto de cargos de libre designación si los hubiere.
- Consejo de coordinación: grupo municipal, más participantes de las formaciones de la coalición, como órgano de toma de decisiones semanal. La asistencia al consejo de coordinación es libre. La pertenencia al consejo de coordinación se decidirá por consenso del propio consejo de coordinación o de la asamblea. Se reunirá de forma ordinaria una vez por semana, pudiendo variar la frecuencia por consenso. El consejo de coordinación podrá convocar asambleas ordinarias, extraordinarias y ciudadanas.
- Asamblea ordinaria: se convoca, al menos 1 vez al mes ordinaria. Abierta a todos los inscritos de los partidos, los simpatizantes y la ciudadanía, máximo órgano, para decisiones importantes. Podrá convocar, por consenso, asambleas extraordinarias.
- Grupos de trabajo y temporales: abiertos
- Comité de mediación, cuidados y garantías de la coalición: elegido por consenso por el Consejo, procurando paridad o presencia de ambas formaciones.
- Laboratorio ciudadano: espacio de reflexión, experimentación y creación abierto para actividades sociales y culturales a la ciudadanía
- Comisión de seguimiento de la coalición: paritaria entre las formaciones de la coalición.
 - Sus resoluciones se plantearán en el Consejo y la Asamblea.
 - Objetivos:
 - Propuestas de mejoras de la coalición
 - Propuestas de acciones conjuntas para impulsar la cohesión
 - Proponer votaciones al censo
 - Supervisar: censo común, votaciones, etc.
 - Resolver posibles conflictos entre las formaciones de la coalición

Normas de funcionamiento

Se elaborará un documento de Normas de funcionamiento de la coalición –aprobado por el Consejo- que incluya al menos los siguientes apartados:

- Estatuto de inscritos de la coalición
- Protocolo de toma de decisiones, basado en el consenso, con posibilidad de votaciones telemáticas, etc.
- Protocolo de revocación
- Protocolo de canales de comunicación
- Protocolo de votaciones telemáticas
- Guía de Buenas prácticas

Censo

Se realizará un censo específico de la coalición, con inscritos de ambas formaciones y ciudadanía simpatizante en general para comunicación, convocatorias, participación y votaciones. Se podrán inscribir personas que no sean de las formaciones de la coalición, aceptando el Estatuto de inscritos. Se pondrá en marcha después de las elecciones.

5. Código ético

Entendiendo que los códigos de ambas formaciones son compatibles, pero el de Aranzadi es más detallado, se acepta el Código ético de Aranzadi-Municipalistas 2019. VER ANEXO

Además de lo recogido en el código ético, la coalición acuerda lo siguiente:

- Todos los cargos de libre designación, liberados, contratados de cualquier tipo, sean dentro de la institución o dependientes de la coalición, serán elegidos mediante una convocatoria abierta y pública. El tribunal que decida las contrataciones o designaciones estará formado por un número impar de personas (mínimo 3) elegidas por consenso por el Consejo de Coordinación.
- Todos los salarios de todos los cargos de libre designación, liberados, concejales, cargos institucionales, etc. tendrán como tope el salario ético definido en el código ético de Aranzadi (14 pagas de 1.500€ netos).
- El excedente de sueldo se destinará a la coalición. Equo se reserva el derecho de destinar un 20% de lo donado por los concejales que militen en Equo a Equo Federal. En caso de que Equo decida aplicar esa cláusula, los concejales de Aranzadi/Municipalistas destinarán el 20% de lo donado a la coalición a Aranzadi/Municipalistas.

6. Economía

El destino de las aportaciones económicas serán decididas por el Consejo para el mantenimiento de la coalición y/o otros destinos que se decidan.

7. Comunicación

Se creará una web específica de la coalición, así como redes correspondientes y otros recursos comunicativos:

- Plataforma de votaciones
- Comunicaciones internas y externas
- Otras: boletín, etc.

-Se nombrará portavoz por consenso a partir de las elecciones, procurando que los inscritos de la asamblea de la coalición participen en estas labores.

8. Laboratorio ciudadano

Se generará un espacio para fomentar 'cultura de coalición', abierto a la ciudadanía:

- Actividades socio-culturales conjuntas
- Participación y extensión de la coalición en la ciudadanía
- Desarrollo y debate de proyectos municipales estratégicos
- Otros: charlas, mesas redondas, proyecciones, talleres, etc.

9. Campaña

-Propuesta de presupuesto electoral con el compromiso de ser AUSTEROS en el gasto electoral

-Atendiendo a criterios de transparencia este Acuerdo de coalición se publicará en las webs respectivas de Aranzadi y Equo.

-Se procurará hacer una campaña 'en positivo'.

-Se visibilizará a EQUO como partido ecologista.

10. Política de alianzas y pactos postelectorales

-Excluido el pacto con las derechas: Navarra suma (UPN, PP, Ciudadanos) y Vox, para entrar o apoyar un gobierno municipal se seguirán los siguientes criterios:

-Acuerdo programático

-Asunción de responsabilidades en áreas municipales (si se decidiera entrar en gobierno municipal)

-Normas de funcionamiento internas del gobierno municipal

Una vez analizados los resultados electorales se valorarán y se consultará al censo.

CÓDIGO ÉTICO Aranzadi-Municipalistas 2019

- El Código Ético será de obligado cumplimiento para la asamblea y para todos los cargos públicos, de libre designación, y personas contratadas de la candidatura.
- Los mandatos de los cargos públicos se limitarán a una legislatura, extensible a dos si la asamblea valida expresamente la candidatura para una segunda legislatura.
- Cualquier persona que salga elegida podrá ser revocada en cualquier momento, para lo que se articulará un "Protocolo de revocación de cargos electos".
- Las personas que se presentan a las primarias de las candidaturas se comprometerán a formarse en feminismo, de forma específica en función del género.
- El salario de cargos públicos, de libre designación y personas contratadas será de catorce pagas de hasta 1.500 euros netos mensuales (en función de que se esté o no en el gobierno municipal). Se estudiará una compensación salarial, por ejemplo, a quienes tengan personas a su cargo, u otras situaciones de dificultad económica.
- Cargos públicos, cargos de libre designación y personas contratadas renuncian a cobrar dietas de ningún tipo y a cualquier otra forma de retribución en concepto de tareas asociadas a su cargo. Renuncian a cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público. La candidatura se compromete a eliminar la figura de las dietas por asistencia a las reuniones de Empresas o Entes Públicos o semipúblicos. En la medida en que eso no sea posible, los candidatos renuncian de manera expresa al cobro de estas dietas.
- Dedicación. Se elimina tanto el cobro de dietas como la figura del "concejal a tiempo parcial". Los miembros electos podrán ser: o bien concejales con dedicación pública y renunciar, por tanto, a su trabajo anterior y a cualquier otro ingreso del ayuntamiento o de la empresa privada; o bien concejales sin sueldo, de manera que no cobrarán ni un solo euro del ayuntamiento (ni en dietas ni en ninguna otra forma).
- Cargos públicos, cargos de libre designación, y personas contratadas se comprometen a que su dedicación laboral sea exclusiva (si lo son a jornada completa), no pudiendo mantener otros empleos.
- En cuanto a la salarización de tareas, se tenderá a favorecer la formación de equipos y en la línea de apostar por el reparto del trabajo.

- La candidatura municipal se compromete a recibir a los ciudadanos y ciudadanas que lo demanden, aunque no representen a ninguna asociación. El cargo electo se compromete a rendir cuentas mensualmente en una asamblea abierta a toda la ciudadanía.
- La candidatura municipal renuncia al uso de coches oficiales, personal de seguridad (salvo en situaciones excepcionales), plazas de aparcamiento especiales, y demás privilegios asociados al cargo.
- Compromiso de los cargos públicos de renunciar al puesto y/o a cualquier otra responsabilidad, en caso de ser condenados por faltas y delitos de corrupción. En caso de estar investigado, su puesto deberá ser ratificado o revocado por la asamblea.
- Libertad de voto. Los cargos públicos deberán votar en el sentido aprobado por la asamblea, salvo que se solicite expresamente lo contrario y la asamblea lo apruebe, o que la asamblea de libertad de voto.
- Se renuncia de manera explícita a créditos bancarios. La candidatura se mantendrá sólo a través de las aportaciones ciudadanas, mediante cuotas o micromecenazgos.
- Puertas giratorias. Toda persona elegida se compromete a no acceder, durante un periodo de al menos 5 años a puestos directivos en empresas creadas, reguladas o supervisadas por él mismo en virtud de las funciones que el cargo confería (a excepción de los casos en los que se trate de una vuelta al puesto de trabajo anterior).
- Asesores y cargos de libre designación. Entendemos que los cargos de libre designación del ayuntamiento son, en el fondo, cargos políticos, por lo que asumirán el código ético en su conjunto y, en especial, lo referido al sueldo. Se elegirán en base a méritos y previa ratificación por la asamblea de la iniciativa.
- Declaración de patrimonio anual. El cargo electo se compromete a publicar anualmente su patrimonio y, además, a facilitar todos los datos necesarios para la elaboración de auditorías ciudadanas.
- Agenda pública. El cargo electo se compromete a hacer pública su agenda oficial y a dar cuenta de su asistencia a reuniones, plenos, comisiones, etc.
- Mediación. Todas las personas de la asamblea se comprometen a someterse y/o proponer sistemas de mediación para la resolución dialogada de conflictos o disputas que se produzcan, sea con ciudadanos, compañeros de candidatura, funcionarios y trabajadores de la administración u otros ediles.
- El candidato o candidata se compromete a dignificar el cargo de representante público. Evitará todo tipo de juegos sucios, interpretaciones falsas e interesadas de la realidad y acusaciones poco fundadas, con el mero objetivo de obtener un beneficio político o personal. También deberá dar explicaciones públicas si recibe acusaciones fundadas que pongan en duda su dignidad o capacidad para ejercer el cargo.
- Euskera. El cargo público se compromete a hacer un esfuerzo por conocer y apoyar el euskera como lengua de una parte importante de la ciudadanía de Pamplona.

En Pamplona, a 11 de Abril de dos mil diecinueve

PRESENTE ESCRITO
EL 11 DE ABRIL DE 2019

EN LA OFICINA PROVINCIAL
DE REGISTRO CIVIL
DE PAMPLONA



**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE GENERAL Y SUPLENTE DEL PARTIDO
"MUNICIPALISTAS – CONFEDERACIÓN DE CANDIDATURAS MUNICIPALISTAS" EN
LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES DE 2019 EN PAMPLONA**

Yo, Armando Cuenca Pina, mayor de edad, vecino de Pamplona y en
calidad de representante del partido político " MUNICIPALISTAS – CONFEDERACIÓN DE
CANDIDATURAS MUNICIPALISTAS " en Pamplona, inscrito en el Registro de Partidos
Políticos con fecha cuatro de marzo de 2019, designo representante general y suplente a las
siguientes personas:

REPRESENTANTE GENERAL: D.Armando Cuenca Pina, mayor de edad,

SUPLENTE: AITOR BALBAS Ruiz, mayor de edad,

Todos ellos aceptan el nombramiento.

Y a los efectos pertinentes firmo el presente escrito en la fecha y lugar expresados en el
encabezamiento.

Firma del representante

Firma de aceptación del Representante Gral.

Firma de aceptación del Suplente

En Pamplona, a 10 de Abril de dos mil diecinueve

PRESENTADO ESTE ESCRITO

10 ABR. 2019

eQUO

EN LA JUNTA PROVINCIAL
DE NAVARRA

NAVARRA / NAFARROA

17.40h

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE GENERAL Y SUPLENTE DEL PARTIDO "EQUO"
EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE NAVARRA DEL 26
DE MAYO DE 2019 POR EL DECRETO FORAL 79/2019**

Yo, David Marzo Perez, mayor de edad, vecino de Barañain y _____, en calidad de representante del partido politico "EQUO" en la Comunidad Autónoma de Navarra, inscrito en el Registro de Partidos Políticos con fecha 18 de febrero de 2011 en el Tomo VII, folio 370 del Libro de Incripciones, designo representante general y suplente a las siguientes personas:

REPRESENTANTE GENERAL: D.David Marzo Perez, mayor de edad,

SUPLENTE: Dna. Sofia Perez Ibiricu , mayor de edad,

Todos ellos aceptan el nombramiento.

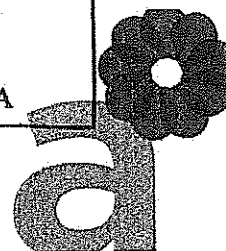
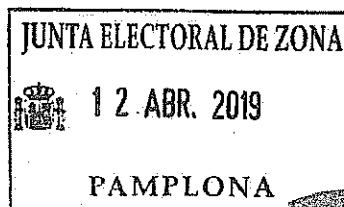
Y a los efectos pertinentes firmo el presente escrito en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Firma del representante

Firma de aceptación del Representante Gral.

Firma de aceptación del Suplente

En Pamplona, a 12 de Abril de dos mil diecinueve



**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE DE LA
COALICIÓN "ARANZADI-EQUO" EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES
MUNICIPALES DE 2019 EN PAMPLONA.**

Yo, David Marzo Pérez, mayor de edad, vecino de Barañain y _____, en
calidad de representante de la coalición "**ARANZADI-EQUO**" en Pamplona, inscrito en
la Junta Electoral de Pamplona como coalición de los partidos "Municipalistas -
Confederación de candidaturas municipalistas" y "EQUO", designo como **administrador
suplente** ante a:

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE: Nicolás Alba Rico, vecino de Pamplona, mayor
de edad,

Aceptan el nombramiento y a los efectos pertinentes firman el presente escrito en la
fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Firma del representante

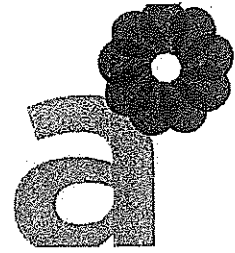
Firma de aceptación del administrador general suplente

JUNTA ELECTORAL DE ZONA



12 ABR. 2019

En Pamplona, a 12 de Abril de dos mil diecinueve



DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA COALICIÓN "ARANZADI-EQUO" EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES DE 2019 EN PAMPLONA.

Yo, David Marzo Pérez, mayor de edad, vecino de Barañain y con " en calidad de representante de la coalición "ARANZADI-EQUO" en Pamplona, inscrito en la Junta Electoral de Pamplona como coalición de los partidos "Municipalistas - Confederación de candidaturas municipalistas" y "EQUO", designo como administrador general a las siguientes personas:

ADMINISTRADOR GENERAL: IGNACIO ARZOZ CARASUSAN, mayor de edad, vecino de Pamplona,

Acepta el nombramiento.

Y a los efectos pertinentes firmo el presente escrito en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Firma del representante

Firma de aceptación del Administrador Grl.